EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS "PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.".

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

MODALIDAD DE SELECCIÓN: INVITACION PÚBLICA PAZSAESP-IPUB-042-2026

OBJETO:

"APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE VILLA SARA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

PRESUPUESTO OFICIAL

VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($22.760.000)

PROYECTO DE PLIEGOS

JUNIO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I: INFORMACION GENERAL 5
1.1. PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL 5
1.2. OBJETO 5
1.3. PARTICIPANTES 5
1.4. REGIMEN JURIDICO – NORMATIVIDAD APLICABLE 6
1.5. CONTROL SOCIAL EN CONTRATACIÓN 6
1.6. FORMA DE INTERACTUAR CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P. 6
1.7. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 7
1.8. IDIOMA 7
1.9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 7
1.10. CONVERSIÓN DE MONEDAS 7
CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO 8
2.1. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 8
2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES FINAL 8
2.3. APERTURA DEL PROCESO 8
2.4. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 8
2.5. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO 9
2.6. CIERRE DEL PROCESO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
2.7. RETIRO DE LA OFERTA 9
2.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN PROPUESTA 10
2.8.1. Aclaraciones 10
2.8.2. Subsanabilidad de Documentos 10
2.8.3. Causales de Rechazo 10
2.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS 11
2.10. INFORME FINAL 11
2.11. ADJUDICACIÓN 12
2.12. FIRMA DEL CONTRATO 12
2.13. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 13
3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 13
3.2. ALCANCE 14
3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC 16
3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 17
3.5. FORMA DE PAGO 18
3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN 18
3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN 18
3.8. TIPO Y MODALIDAD DEL CONTRATO 18
3.9. OFERTA TÉCNICA 18

PROYECTO DE PLIEGOS

3.10. OFERTA ECONÓMICA 20
CAPITULO IV: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 20
CAPITULO V: REQUISITOS 21
5.1. REQUISITOS JURÍDICOS 21
5.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta 21
5.1.2. Aval de la Propuesta ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.1.3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.1.4. Copia de la Libreta Militar 22
5.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal 22
5.1.6. Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General **¡Error! Marcador no definido.**
5.1.7. Títulos de Idoneidad Personas Naturales. 23
5.1.8. Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal 23
5.1.9. Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales 24
5.1.10. Garantía de Seriedad de la Oferta 24
5.1.11. Boletín Responsables Fiscales 26
5.1.12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios 26
5.1.13. Certificado de Antecedentes Judiciales 26
5.1.14. Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas 26
5.1.15. Inhabilidades por delitos sexuales: 27
5.1.16. Certificado REDAM 27
5.1.17. CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.2. REQUISITOS FINANCIEROS 27
5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.2.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO 27
5.3. REQUISITOS TÉCNICOS 27
5.3.1. EXPERIENCIA 27
5.3.1.1. EXPERIENCIA GENERAL 27
5.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA 32
5.3.2. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA **¡Error! Marcador no definido.**
5.3.3. EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA MÍNIMA ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.3.3.1. Director de Obra ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.3.3.2. Residente de Obra ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.3.3.3. PROFESIONAL SG-SST DE OBRA ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.3.4. EQUIPO MINIMO REQUERIDO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
CAPITULO VI: CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA . **¡Error! Marcador no definido.**
6.1 FACTOR ECONÓMICO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
6.2 FACTOR CALIDAD ..... **¡Error! Marcador no definido.**
6.2.1. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD ..... **¡Error! Marcador no definido.**

PROYECTO DE PLIEGOS

La entidad asignará 40 puntos, al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.**¡Error! Marcador no definido.**
CAPITULO VII CRITERIOS DE DESEMPATE 35
CAPITULO VIII: ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO 42
CAPÍTULO IX: RIESGOS 42
CAPÍTULO X: DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN 42
10.1 DESISTIMIENTO UNILATERAL POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P. 42
10.2 ACEPTACION DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE O CONVENIENTE 43
CAPITULO XI: GARANTÍAS 43
CAPITULO XII: INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION 44
13.1 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES 44
13.2 PRORROGA AL PLAZO 44
13.3 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 45
13.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 45
13.5 EJECUCIÓN DEL CONTRATO 45
13.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 46
13.7 INDEMNIDAD 46
13.8 DOCUMENTOS DEL CONTRATO 46
13.9 CESIONES 46
13.10 LIQUIDACIÓN. 46
13.11 DOMICILIO. 47
FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ..... **¡Error! Marcador no definido.**
FORMATO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 50
FORMATO No. 3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS JURÍDICAS 51
FORMATO No. 10 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Señores 65
[NOMBRE DE LA ENTIDAD] 65
[Dirección de la Entidad] 65
[Ciudad] 65
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] 65
Objeto: 65
ANEXO 1: CRONOGRAMA DEL PROCESO 66

PROYECTO DE PLIEGOS

CAPITULO I: INFORMACION GENERAL

1.1. PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL

El procedimiento a seguir en el presente Pliego de condiciones por parte de la Empresa de Servicios públicos PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P., en adelante la EMPRESA, constituye una selección de contratista mediante la modalidad de Invitación Pública, de conformidad con lo establecido en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, el Manual de Contratación de la EMPRESA y demás normas reglamentarias y concordantes.

El participante deberá examinar cuidadosamente estos Pliego de condiciones, el cual constituirá parte integral y base del contrato.

En este documento se describen los requisitos o condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas que las personas deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Con la finalidad de obtener claridad y ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria desierta del proceso de selección, se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento.

1.2. OBJETO

De conformidad con el estudio de necesidad LA EMPRESA requiere contratar la: **“APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE VILLA SARA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, de acuerdo con la descripción, cantidades, especificaciones y demás condiciones establecidas en el presente Pliego de condiciones.

Para ello, en estos Pliego de condiciones la EMPRESA ha establecido los criterios para determinar cuál proponente ofrece la mejor condición para realizar el objeto de la invitación, es decir, que sea la más favorable o conveniente.

El proponente deberá tener en cuenta para la realización del objeto, todos los estudios y diseños existentes del proyecto.

1.3. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar consagradas en

PROYECTO DE PLIEGOS

la Constitución o en la Ley, y/o que presenten conflicto de intereses con la empresa de servicios públicos "PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P".

Además, deberán contar con la capacidad jurídica para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, y cumplir con las demás condiciones establecidas en estos Pliegos.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

1.4. REGIMEN JURIDICO – NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los principios establecidos en la Constitución Política, la Ley 142 de 1994 y sus normas reglamentarias y en el Manual de Contratación de la EMPRESA[1]. Para lo que no esté regulado particularmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos Pliego de condiciones, y los demás actos y documentos que se expidan durante el desarrollo del proceso de invitación. Así mismo, aquellas normas de carácter tributario, presupuestal, de seguridad social integral, de aportes parafiscales, ambientales, laborales, de organización administrativa, etc., que son atinentes a este proceso.

1.5. CONTROL SOCIAL EN CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 209 constitucional, LA EMPRESA convocará a través de la página institucional de la EMPRESA y de la página del portal del sistema Electrónico de la Contratación Pública https://community.secop.gov.co/ a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, si así lo desean.

1.6. FORMA DE INTERACTUAR CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.

La comunicación entre los participantes y LA EMPRESA será mediante el siguiente correo electrónico: juridica@pzasaesp.gov.co,

Toda la correspondencia de los participantes con LA EMPRESA, relacionada con el presente proceso de selección, deberá hacerse dentro de los plazos estipulados en los pliegos, en original a:

SEÑORES
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.
OFICINA ASESORA JURIDICA
Carrera 11 N. 8 - 06
Paz de Ariporo, Casanare Invitación Pública No. **INVITACION PÚBLICA PZASAESP-IPUB-042-2026**

[1] Acuerdo No 100.05.001 de ENERO 02 de 2026.

PROYECTO DE PLIEGOS

Objeto: **APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE VILLA SARA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE**

La correspondencia de LA EMPRESA, hacia los proponentes, se dirigirá a la dirección de correo electrónico suministrada por aquellos en la carta de presentación de la oferta.

1.7. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los Proponentes.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.10. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

PROYECTO DE PLIEGOS

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión de la página web http://www.colombia.com/cambiomoneda/

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

2.1. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en el proceso pueden presentar observaciones al pliego de condiciones mediante correo electrónico, en las direcciones y en los horarios señalados en los presentes pliegos, mínimo un (1) día hábil siguientes a su publicación.

2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES FINAL

Conforme al Manual de contratación, el pliego de condiciones final se publica en la página web del SECOP https://community.secop.gov.co/ al momento de la apertura del proceso de selección.

En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como https://community.secop.gov.co , Buscar proceso de contratación – datos de la entidad -- PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P

2.3. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso será el día señalado en el pliego de condiciones en la página web del SECOP https://community.secop.gov.co/

En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como https://community.secop.gov.co/, - Buscar proceso de contratación – datos de la entidad -- PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P .

2.4. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LA EMPRESA hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el recibo de las propuestas podrá modificar el pliego de condiciones definitivo, mediante la expedición de adendas.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en el presente pliego se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página web del SECOP y/o https://community.secop.gov.co/ las cuales formarán parte integral del mismo.

PROYECTO DE PLIEGOS

En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como https://community.secop.gov.co/ - Buscar proceso de contratación – datos de la entidad -- PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P

2.5. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso está señalado en el cronograma, contado a partir de la fecha de apertura del proceso. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando la EMPRESA así lo estime conveniente.

2.6. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES

Antes de realizar el cierre del proceso, la EMPRESA verificará en la página oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio: https://horalegal.inm.gov.co/ la hora legal colombiana o en su defecto la hora que señale la Línea Telefónica No. 117, verificada la hora límite de entrega de propuestas se cerrará el proceso mediante el cierre de la planilla de recepción de ofertas. La oferta debe radicarse únicamente en físico en la Sede Administrativa, Oficina Asesora Jurídica, Paz de Ariporo S.A E.S.P., Carrera 11 Nº 8 – 06, hasta la fecha y hora establecidas en la cronología que rige el proceso de selección.

La diligencia de Apertura de sobres se llevará a cabo a través de herramienta virtual ZOOM, en los términos establecidos en el cronograma de la presente invitación Pública. De la diligencia de cierre se levantará un acta en la que constará la siguiente información:

1) Numero de propuestas presentadas y registradas.
2) Nombre o razón social o denominación del proponente.
3) Nombre del proponente o del representante legal del proponente
4) Tipo y número de documento de identificación y lugar de expedición del proponente o del representante legal del proponente.
5) Número de Identificación Tributaria del proponente
6) Número de folios que contiene la oferta.
7) Información de la garantía de seriedad de la oferta
8) En caso de que se presenten propuestas extemporáneamente, se dejara constancia de esa situación y se consignara la información con que se identifica el sobre que contiene la oferta.
9) La EMPRESA dejará constancia en el acta de cierre, de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas, así como si alguna de ellas hubiese sido abierta con anterioridad al cierre, en este último evento la entidad deberá declarar desierto el proceso de selección.

2.7. RETIRO DE LA OFERTA

PROYECTO DE PLIEGOS

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la EMPRESA antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Ningún Proponente podrá retirar su propuesta después del cierre del Proceso.

2.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN PROPUESTA

Cerrado el proceso, y dentro del término establecido en el cronograma LA EMPRESA a través del Comité evaluador verificará los Requisitos.

La evaluación de las Propuestas Técnicas se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

La EMPRESA se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. En todo caso, el término para verificar los requisitos y evaluación técnica de la propuesta, se podrá prorrogar para garantizar el deber de selección objetiva.

2.8.1. Aclaraciones

La EMPRESA podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

2.8.2. Subsanabilidad de Documentos

Conforme al Manual de contratación, la EMPRESA podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las Propuestas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje. En el evento de no aportarlos dentro del plazo establecido por el Comité evaluador, o cuando estos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el pliego de condiciones, la oferta resultará inhabilitada y por consiguiente será rechazada.

2.8.3. Causales de Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, La EMPRESA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad e incompatibilidad señalada en la constitución o la ley.
2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de estas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.

PROYECTO DE PLIEGOS

3. La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso.
4. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta contratación, o en lugar distinto al señalado.
5. Cuando el valor exceda el presupuesto oficial o no se anexe la propuesta económica.
6. Cuando se presenten ofertas parciales.
7. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
8. Cuando la información consignada y los documentos entregados con la propuesta no sea veraz.

Las demás causales de acuerdo con el objeto del contrato

La EMPRESA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. Ninguna de las Ofertas resulte favorable en los criterios de ponderación previstos en el Pliego de Condiciones;
5. El representante legal de la EMPRESA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
6. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

2.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Vencido el término de verificación de requisitos habilitantes de las ofertas técnicas, la EMPRESA dará traslado del informe, por el término de dos (02) días hábiles. Este informe se publicará a través de la página web del SECOP https://community.secop.gov.co/ y en la página de la EMPRESA.

Durante este término los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas mediante acta, y se presentará el resultado final en el evento de que se modifique la evaluación a raíz de las observaciones. En ejercicio de esta facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Propuestas.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán dirigirse al correo electrónico juridica@pzasaesp.gov.co, o en medio físico en las direcciones indicadas en el presente pliego, dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación.

Si las observaciones recibidas existen algunas referentes a las propuestas de los otros proponentes, el comité evaluador dará traslado de las mismas a los demás proponentes para que presenten sus alegatos, otorgándoles un término prudencial para ello.

2.10. INFORME FINAL

PROYECTO DE PLIEGOS

Una vez vencido el termino para subsanaciones y/o observaciones al informe preliminar el comité evaluador publicará el informe final donde se recomendará la adjudicación y/o declaratorio desierto del proceso.

El informe final no genera término para volver a observar, como tampoco genera traslado del mismo.

2.11. ADJUDICACIÓN

La Empresa conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación realizará audiencia de adjudicación la cual se llevará a cabo a través de herramienta virtual ZOOM, en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la empresa a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Empresa requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

2. La Empresa debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.

4. La Empresa puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.

5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, el Acto de Adjudicación es irrevocable, obliga a la Empresa y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa, excepto si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, LA EMPRESA podrá aplicar lo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

2.12. FIRMA DEL CONTRATO

PROYECTO DE PLIEGOS

De conformidad con el modelo establecido, se procederá a la suscripción del mismo, previa inclusión de aquella información necesaria que fuere conocida durante el desarrollo del proceso contractual y en la propuesta elegida, el cual deberá suscribirse dentro del plazo establecido en el **Anexo no. 1** "Cronograma del Proceso".

2.13. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se requiere para la ejecución del contrato:

a) Registro presupuestal;
b) Aprobación, por parte de la EMPRESA de las garantías exigidas al contratista.
c) Pago de impuestos municipales si hay lugar a ello; y
d) la suscripción del acta de iniciación.

CAPITULO III: DESCRIPCIÓN DE LA INVITACION

El servicio a prestar es **"APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE VILLA SARA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE".**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las condiciones de la prestación del servicio se circunscriben en apoyar la supervisión del contrato de interventoría que tiene por objeto: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE VILLA SARA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**,

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar a una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

Académicos:

- Título Profesional universitario en Ingeniería civil, sanitaria, ambiental y/o afines

Experiencia Profesional:

- Seis (06) años de experiencia profesional.

Experiencia específica:

PROYECTO DE PLIEGOS

- Un (01) años y seis (06) meses de experiencia relacionada con la formulación y estructuración de proyectos con entidades públicas, apoyo a la supervisión de contratos y/o contratos afines a saneamiento básico.
- Haber ejecutado como mínimo un contrato de apoyo a la supervisión en proyectos relacionados con construcción de redes de acueducto o alcantarillado superior a 1.5 veces del presupuesto oficial

Idoneidad:

- Verificable en los Diplomas y/o Actas de Grado y la respectiva Tarjeta profesional, y certificación expedida por el Copnia de conformidad con lo establecido en la Ley 842 de 2003. Certificados de acreditación laboral.

3.2. ALCANCE

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá realizar las actividades que a continuación se describen:

I. TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

1. Establecer mecanismos ágiles para acopiar la documentación generada en el marco del desarrollo del contrato de interventoría.
2. Apoyar las visitas técnicas necesarias con el fin de realizar inspección de obra y control en la ejecución de las actividades de la interventoría.
3. Verificar que el interventor disponga para el proyecto de los profesionales ofertados con la propuesta técnica.
4. Verificar que el interventor realice los ensayos y controles de calidad de obra de acuerdo a la propuesta, la minuta del contrato y las normas técnicas aplicables.
5. Llevar estricto control con la correspondencia que se produzca con el contratista y la interventoría de tal manera que el municipio y Paz de Ariporo S.A E.S.P. intervengan de forma oportuna.
6. Coordinar con las dependencias del municipio y Paz de Ariporo S.A E.S.P. que tengan relación con la ejecución del contrato de interventoría para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta se incorpora la de efectuar seguimiento a las acciones contractuales.
7. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de la ejecución, avance administrativo, financiero, económico y legal del proyecto.
8. Presentar informe sobre el estado de ejecución del contrato de interventoría con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos, de igual manera apoyar la formulación de informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto a la ejecución del proyecto.

PROYECTO DE PLIEGOS

9. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental además de las contempladas en el Plan de Manejo de Tránsito y Plan de Manejo Ambiental que hacen parte del contrato de obra.
10. Entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato con hechos o circunstancias que puedan contribuir a actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
11. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
12. Exigir que se entregue por parte del interventor la certificación en donde se manifieste que quien sea el operador recibirá la obra una vez construida y posteriormente se entregará de su operación, funcionamiento y mantenimiento.
13. Realizar seguimiento a los planes de trabajo aprobados por la interventoría para el cumplimiento de la programación y cronograma del proyecto.
14. Recibir y cargar a los aplicativos de seguimiento del proyecto la información del avance de ejecución de las actividades y su valor mensual del proyecto, con sus respectivos porcentajes ejecutados y por ejecutar, teniendo en cuenta a su vez el registro fotográfico. Esta información debe reposar entre los cinco (05) primeros días del mes.

II. FINANCIERAS Y CONTABLES

1. Verificar que el interventor le exija al contratista de obra que cumpla con el personal y equipos requeridos durante la ejecución del contrato.
2. Revisar y verificar las solicitudes de pago formuladas que el interventor apruebe y llevar registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas.
3. Verificar la ejecución financiera del contrato presentada por el inventor para prever y gestionar ante quien corresponda en forma oportuna la disponibilidad de recursos adicionales en caso de ser necesario.

III. JURÍDICAS

1. Verificar y exigir que las garantías exigidas estén y permanezcan vigentes hasta su liquidación.
2. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual de competencia de Paz de Ariporo S.A E.S.P., en especial las prerrogativas extraordinarias.
3. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de Interventoría.
4. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de interventoría y hacer su gestión a la instancia respectiva.
5. Elaborar y verificar todas las actas oficiales que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato de interventoría.
6. Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato de interventoría o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan.

PROYECTO DE PLIEGOS

7. Coordinar con la interventoría el oportuno trámite de las soluciones y peticiones que hagan el particular o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.
8. Suministrar información administrativa, financiera y legal que le sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este.
9. Las demás de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de apoyo a la supervisión.

IV. RECIBO DE INTERVENTORÍA Y LIQUIDACIÓN

Otra función de vital importancia en los procesos de apoyo a la supervisión, dentro del manejo administrativo del contrato de INTERVENTORÍA, es la revisión de la documentación para la liquidación de dicho contrato donde se vigilará la ejecución de las siguientes actividades.

1. Revisar actas e informes mensuales de Interventoría.
2. Verificar que el interventor hubiese hecho seguimiento e informes respecto de la interventoría ambiental al municipio y a Corporinoquia (si aplica).
3. Verificar que la Interventoría presente la respectiva acta de entrega a la comunidad o entidad respectiva.
4. Presentar acta de terminación y liquidación final de la interventoría.
5. Presentar los rendimientos financieros de la interventoría si se generan.
6. Revisar las actas que se generan durante el desarrollo del contrato.
7. Verificar que el contratista entregue estudios y diseños (si es necesario), y hacer parte de los comités con el fin de hacer revisión, dar a conocer sus puntos de vista y sugerencias/observaciones de los planos y diseños de las redes de acueducto y alcantarillados construidas. La actividad será verificada mediante actas y registro fotográfico.
8. Realizar asistencia técnica mediante visitas de inspección, verificación y demás actividades relacionadas con el proyecto en el marco de la supervisión a la interventoría.
9. Presentar un informe final de actividades, el cual debe reflejar el avance en la ejecución del contrato junto con la información en medio magnético, que contenga archivos editables de la información a su cargo.
1. Acatar las demás actividades asignadas directas y/o relacionadas con el objeto contractual del Proyecto

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso de Contratación esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel de desagregación.

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111701	Servicios de contratación de personal

PROYECTO DE PLIEGOS

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL VALOR: Decreto No. 0369 del 21 de diciembre de 2022 emitido por la Gobernación de Casanare, "*Por la cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2031".* Lo anterior teniendo en cuenta las condiciones de presupuesto establecidas dentro del Proyecto de código BPIN-2025852500010.

En dicho valor se incluyen todos los costos: los servicios a adquirir y los demás costos asociados a impuestos, tasas y demás contribuciones legales para llevar a cabo la prestación de los servicios.

Las estimaciones realizadas fueron revisadas y avaladas por el Municipio de Paz de Ariporo Casanare. Igualmente, se establece que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para este tipo de actividades y corresponden al presupuesto aprobado mediante el Decreto No. 300.21-050 del 30 de marzo de 2026 emitido por la Alcaldía de Paz de Ariporo, "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025852500010-SGR "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR VILLA SARA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE " en su artículo PRIMERO, PRIORIZAR Y APROBAR el proyecto de inversión denominado: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR VILLA SARA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE " 1 con código BPIN 2025852500010-SGR, por un valor de OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 809.935.881,00) MCTE., financiado con recursos del bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas Anticipadas 5% -Sistema General de Regalías Municipal

Con base en las estimaciones y aprobaciones realizadas en el proyecto antes indicado, el valor del presupuesto oficial corresponde a un valor total de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($22.770.000), valor que incluye todos los gastos legales e impuestos de ley.

Ver anexo 1: Presupuesto oficial.

El servicio a contratar está registrado para la Vigencia 2026 y los recursos para su ejecución fueron incorporados en el presupuesto asignado para su ejecución bajo el rubro 2050106 - "*AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR VILLA SARA DEL MUNICIPIO DE PAZ*

PROYECTO DE PLIEGOS

DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE" cuya fuente es el Sistema General de Regalías – SGR, Asignaciones Directas.

3.5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:

Tres (03) actas parciales de ejecución a razón de Cinco Millones Seiscientos Noventa y cuatro Mil Pesos ($5.694.000.) cada una, previa presentación del informe de ejecución de actividades con los soportes respectivos a la supervisión, y constancia de pagos de aportes al sistema de seguridad social; quien expedirá la respectiva acta de amortización pecuniaria, y Un (1) acta final por valor de Cinco Millones Seiscientos Noventa y cuatro Mil Pesos ($5.694.000.), previa verificación de cumplimiento, mediante la presentación del informe de ejecución de actividades con los soportes respectivos a la supervisión, suscripción de las actas de terminación y liquidación, y las constancias de pago de las obligaciones de seguridad social integral, de acuerdo a la normatividad vigente.

Anticipo: La EMPRESA No entregará recursos en calidad de anticipo.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución de las actividades de la presente contratación, es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha en que la EMPRESA, realice la previa aprobación de las garantías, el contratista realice el pago de los impuestos a que hubiese lugar para la respectiva contratación y se suscriba el Acta de Inicio.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato será ejecutado en el Municipio de Paz de Ariporo - Departamento de Casanare.

3.8. TIPO Y MODALIDAD DEL CONTRATO

Para la ejecución del objeto de estos pliegos se celebrará un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, regido por las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, y demás normas del derecho privado, siendo el régimen de contratación en materia de servicios públicos domiciliarios de derecho privado, y manual de contracción de la entidad.

3.9. OFERTA TÉCNICA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

PROYECTO DE PLIEGOS

La oferta deberá presentarse por escrito en sobre sellado a más tardar el día del cierre señalado en la fecha y hora establecidas en la cronología que rige el proceso de selección en la Sede Administrativa, Oficina Asesora Jurídica, Paz de Ariporo SA ESP, Carrera 11 Nº 8 – 06, en idioma castellano, debidamente foliada en orden consecutivo de arriba hacia abajo en su totalidad, es decir, al índice le corresponderá el número del primer folio y debe estar firmada.

La propuesta o documentos que la integran que se presenten en idioma diferente al castellano, serán presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente documento. La EMPRESA no recibirá y/o no abrirá ni evaluará ninguna propuesta que no haya sido presentadas en físico, en sobre sellado, en el sitio y condiciones antes descritas.

La EMPRESA no aceptará la presentación de propuestas parciales o alternativas dentro del presente proceso de selección.

Las propuestas presentadas deberán tener una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, no obstante, lo cual los proponentes con la presentación de su propuesta aceptan ampliar dicho término de validez por el término que establezca la EMPRESA cuando ello se requiera por efecto de la ampliación de los plazos del proceso de selección.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o parágrafos que la conforman señalando el número de página en que se encuentra.

La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta, ateniendo a lo siguiente:

Sobre No. 1: Se presentará de manera que se identifique el nombre y número del proceso de selección, nombre del proponente, dirección, correo electrónico y teléfono de contacto y el contenido del sobre.

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.
Carrera 11 No. 08 – 06
Paz de Ariporo, Casanare – Colombia.
INVITACION PÚBLICA No._____.
OBJETO:
_____.

PROYECTO DE PLIEGOS

PROPONENTE: _____.
DIRECCIÓN: _____.
Teléfono: _____Fax. _____.
Email: _____.
Ciudad y Fecha. _____.

La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

3.10. OFERTA ECONÓMICA

Los precios de la propuesta económica deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá presentar y diligenciar completamente, so pena de la propuesta, el Formato de propuesta económica y consignar el valor total de la propuesta. El valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. entre, otros los salarios y prestaciones sociales y demás impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el consultor para la ejecución de los trabajos; la utilidad del proponente y el impuesto al valor agregado IVA. Por tal razón debe tener en cuento que estarán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo de Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta

CAPITULO IV: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente del presente pliego de condiciones y anexarlo a la propuesta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

OBJETO DE PLIEGOS

CAPITULO V: REQUISITOS

Son requisitos para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera y la capacidad organizacional y la Capacidad Técnica.

LA EMPRESA verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley, las cuales se determinará de acuerdo al Código Civil.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores financieros y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual.

5.1. REQUISITOS JURÍDICOS

La Empresa de Servicios Públicos Paz de Ariporo S.A. E.S.P. verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, **remitirá** el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, certificado REDAM, certificado de medidas correctivas de la persona jurídica y representante legal.

Además de lo anterior, el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos:

5.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

El proponente debe estructurar un documento mediante el cual manifiesta de forma expresa su voluntad de participar en el proceso de selección al que ha sido convocado, señalando las estipulaciones y condiciones contractuales que propone para la realización y ejecución del negocio jurídico que se pretende suscribir, la validez mínima de la propuesta que en ningún caso podrá ser inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación; comprometiéndose a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado el proceso de selección.

La falta de la carta o de información o que no corresponda a la información del proponente o de la futura contratación o la presentación de la carta sin firma o firmada por persona distinta al oferente o a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, podrá generar rechazo de la oferta.

PROYECTO DE PLIEGOS

Para su estructuración podrá utilizarse el modelo suministrado en el Anexo 1, de usar otro su contenido deberá relacionar mínimo la información referida en ese documento y en el pliego de negocios.

5.1.2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

5.1.3. Copia de la Libreta Militar

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 111 de Decreto 2150 de 1995, el proponente y solo en caso de aplicar deberá aportar la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar. Las entidades públicas o privadas le corresponden la verificación al cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública;
b) Ingresar a la carrera administrativa;
c) Tomar posesión de cargos públicos;
d) Obtener grado profesional en cualquier centro docente de educación superior.

5.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal (N/A)

La proponente persona jurídica acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración será superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social comprenderá actividades iguales o similares a las de la presente contratación.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este pliego de condiciones.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, deben cumplir con el requisito aquí descrito.

PROYECTO DE PLIEGOS

5.1.5. Títulos de Idoneidad Personas Naturales.

El proponente persona natural, deberá acreditar título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria y Ambiental, matricula profesional con fecha de expedición mínima de seis (6) años anteriores al cierre del proceso y certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por la entidad competente.

5.1.6. Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal (N/A)

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, de cada uno en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA EMPRESA, de tal forma que sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la oferta y del contrato (en caso de ser aceptado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en la falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.
f. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo de LA EMPRESA

PROYECTO DE PLIEGOS

h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo de LA EMPRESA
i. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a LA EMPRESA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

5.1.7. Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El Proponente adjuntará con su Propuesta, según los anexos correspondientes una Certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los Aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, de la siguiente manera:

Para Personas Naturales: Las Personas Naturales deberán acreditar el Pago de los Aportes a la Seguridad Social Integral, mediante la copia de las planillas y su correspondiente pago, conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y los Aportes Parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

5.1.8. Garantía de Seriedad de la Oferta (N/A)

La Propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra a LA EMPRESA de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del Proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta cuando el término previsto en el Pliego de Condiciones para la adjudicación del Contrato se prorrogue o cuando

PROYECTO DE PLIEGOS

el término previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

- ✓ La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la Garantía de Cumplimiento exigida por
- ✓ LA EMPRESA para amparar el incumplimiento de las obligaciones del Contrato.
- ✓ El retiro de la Propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

El proponente deberá allegar con su propuesta, el original de la garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial y tres meses más a partir del cierre del proceso, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección y podrá consistir en póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de LA EMPRESA, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y encontrarse firmada por el proponente.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO o UNION TEMPORAL, la garantía de seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo. En caso de que la fecha de cierre del concurso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Se debe constituir, en los términos que se enuncian a continuación:

- ✓ **Objeto**: Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- ✓ **Asegurado y beneficiario**: Empresa de Servicios públicos de PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P. – NIT. 844.004.357-0
- ✓ **Tomador**: El Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
- ✓ **Valor Asegurado**: En cuantía, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. El proponente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.
- ✓ **Vigencia de la Garantía**: Por noventa (90) días contados desde la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

La suficiencia de la Garantía de la Seriedad de la Propuesta será verificada por LA EMPRESA a luz del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, al momento de la evaluación de las Propuestas. La póliza deberá diligenciarse en el formato destinado a cubrir a Empresas de Servicios Públicos.

PROYECTO DE PLIEGOS

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración. En todo caso, la fecha de expedición de la póliza deberá ser igual o anterior a la fecha en que se vence el plazo de este Proceso.

El proponente debe acompañar la garantía única con el recibo de pago del valor de la prima correspondiente, o certificación de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

5.1.9. Boletín Responsables Fiscales

LA EMPRESA, consultará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la persona natural y/o persona jurídica y de su representante legal.

NOTA. No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

5.1.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

LA EMPRESA, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA. No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

5.1.11. Certificado de Antecedentes Judiciales

LA EMPRESA, consultará el certificado de antecedentes judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA. No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.12. Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas

LA EMPRESA, consultará en la página web de la Policía Nacional que las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, no se encuentren incursas en la inhabilidad de que trata el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

PROYECTO DE PLIEGOS

5.1.13. Inhabilidades por delitos sexuales:

LA EMPRESA, consultara en el registro correspondiente las Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 del 2019, del proponente persona natural, representante legal persona jurídica y de cada uno los integrantes de la estructura plural, si es el caso, y si dentro de la propuesta el proponente allega equipo de trabajo, también se verificará a los integrantes del equipo mínimo

5.1.14. Certificado REDAM

La proponente persona natural deberá allegar el certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (Ley 2097 de 2021). Para las personas jurídicas, deberá allegar el certificado del representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante debe presentar este certificado según corresponda, así como el representante legal del consorcio o unión temporal.
Este certificado podrá ser descargado en la página web https://www.redam.gov.co.

5.2. REQUISITOS FINANCIEROS

Constituye el mecanismo para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio, los responsables del régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores, los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

5.2.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente, ya sea en forma individual, o como persona jurídica, o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, individualmente deben presentar copia del Registro Único Tributario – RUT. El Registro Único Tributario - RUT establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Si no se encuentran registrados la oferta será RECHAZADA.

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS

La capacidad técnica está basada en el cumplimiento de los siguientes requisitos: Experiencia específica del proponente.

5.3.1. EXPERIENCIA

5.3.1.1. *EXPERIENCIA GENERAL*

El proponente debe acreditar su idoneidad, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa

PROYECTO DE PLIEGOS

y operacional, para el desarrollo del contrato, mediante contratos que garanticen su experiencia general y específica de manera suficiente y adecuada en sus componentes técnicos, administrativos y operacionales para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación, para lo cual deberá cumplir con las siguientes exigencias:

a) Deberá(n) estar relacionado(s) en el Formato de la Experiencia del Proponente

La Experiencia es la aptitud que demuestra el oferente para llevar a cabo la ejecución del contrato a celebrarse en objetos de iguales o similares características diferenciándose según se describe a continuación:

Experiencia: **Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada** *no menor a seis (06) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta el cierre de la presente invitación*. Para soportar lo anterior, se deberá adjuntar las certificaciones escritas o actas finales de ejecución de contratos suscritos o actas de liquidación de contratos suscritos o conforme lo establece la Ley para efectos de soportar experiencia.

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Certificación de Experiencia

La(s) certificación(es) y/o acta(s) de liquidación y (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre del contratista;
- Objeto del contrato;
- Valor total del contrato;
- Lugar de ejecución;
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Fecha de liquidación (Si es diferente a la terminación)
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Nota 1: Si la invitación requiere que el oferente acredite experiencia en la ejecución de cantidades de obra, se deberá allegar constancia o acta de las mismas para su verificación.

PROYECTO DE PLIEGOS

Nota 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

Nota 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

Para acreditar experiencia por parte del personal profesional, deben acreditarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

- Cuando haya sido contratado directamente por una entidad estatal:
  - ✓ Se debe anexar la certificación expedida por la entidad estatal.
  - ✓ En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación y el cargo desempeñado.
  - ✓ En el caso en que LA EMPRESA no pueda verificar la información suministrada únicamente con la certificación, el proponente podrá anexar el contrato celebrado y sus adiciones acompañada de las actas complementarias con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos anteriormente.

- Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad estatal:
  - ✓ Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad estatal (representante legal), acompañada de la copia del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.
  - ✓ En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo y cargo desempeñado.

- Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad privada:
  - ✓ Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o el Certificado de Existencia y Representación legal, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o certificación expedida por la entidad privada del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.
  - ✓ En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo y cargo desempeñado.

PROYECTO DE PLIEGOS

- Cuando haya sido contratado por una entidad privada:

  - ✓ Se debe anexar la certificación expedida por la entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o el Certificado de Existencia y Representación legal.
  - ✓ En lo posible la certificación debe contener: Nombre o razón social de la entidad contratante o empresa, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, y la relación de las funciones desempeñadas.

Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que LA EMPRESA pueda evaluar dicho criterio.

- ✓ *La dedicación del profesional nunca puede ser mayor al 100%*
- ✓ *Si la dedicación del profesional en un periodo de tiempo supera el 100%, se considerará la experiencia hasta una dedicación máxima del 100% en dicho periodo. En los casos que se supere el 100% de dedicación en un periodo, LA EMPRESA modificara las fechas traslapadas para no superar ese porcentaje de dedicación en ningún caso.*
- ✓ *La fecha de inicio y de terminación de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo debe estar indicada en día, mes y año. Lo anterior con el fin de corroborar traslapos en tiempo. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación y de terminación, el primer día del mes.*
- ✓ *Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, incluya diversas actividades LA EMPRESA sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida.*
- ✓ *No se aceptará personal profesional y demás personal del equipo de trabajo ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes con el fin de determinar la aquiescencia o consentimiento del profesional o demás personal ofrecido a cuál de los oferentes presentó su hoja de vida. Seguido a lo anterior se rechazará la propuesta que no cuente con este consentimiento.*
- ✓ *No se aceptan auto certificaciones para los profesionales y no profesionales del equipo de trabajo, por lo cual se exige que las mismas sean expedidas por la Entidad contratante. Lo anterior aplica en los casos cuando el contratista (la persona natural o representante legal) también hace parte el equipo de trabajo del contrato y se certifica a sí mismo como profesional del equipo de trabajo del contrato que referencia, o en los casos en que la persona natural se certifica a sí misma en la ejecución de algún contrato, trabajo, actividad, arte u oficio sin soporte alguno.*
- ✓ *En el caso que los profesionales y demás personal de equipo de trabajo ofrecido no cumplan con la experiencia profesional y específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.*

PROYECTO DE PLIEGOS

- ✓ *En caso de tener traslapos en la experiencia del profesional propuesto, solo se tendrá en cuenta si en la respectiva certificación se indica el porcentaje de dedicación a los contratos, en todo caso no se aceptará un % de dedicación mayor al 100%.*
- ✓ *En el caso que la experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo haya sido efectuada en el desarrollo de un contrato ejecutado por un proponente plural, se aceptarán como válidas sólo las certificaciones emitidas por el representante legal de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas por la entidad contratante, y no serán válidas las certificaciones emitidas por los representantes de los integrantes del proponente plural.*

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Entidad Contratante, necesario para el desarrollo del proyecto.

La Entidad Contratante, podrá exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, por causas justificadas que a juicio de la entidad alteren el normal desarrollo del contrato.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la Entidad Contratante, solicite su reemplazo, el Contratista deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación.

Una vez la Entidad Contratante adjudique el contrato, el Contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Interventoría, quien deberá avalar y presentar ante la entidad, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas en los pliegos de condiciones. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

a) La Entidad Contratante, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al contrato, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia específica establecida en este numeral, si la información aportada incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERÁ** tenida en cuenta para la evaluación.

PROYECTO DE PLIEGOS

5.3.1.2. *EXPERIENCIA ESPECIFICA*

● Acreditar experiencia específica mínima de un (01) año y seis (06) meses de experiencia relacionada con la formulación y estructuración de proyectos con entidades públicas, apoyo a la supervisión de contratos y/o contratos afines a saneamiento básico y haber ejecutado como mínimo un contrato de apoyo a la supervisión en proyectos relacionados con construcción de redes de acueducto o alcantarillado superior a 1.5 veces del presupuesto oficial.

Para soportar lo anterior, se deberá adjuntar las certificaciones escritas o actas finales de ejecución de contratos suscritos o actas de liquidación de contratos suscritos o conforme lo establece la Ley para efectos de soportar experiencia.

Para acreditar experiencia por parte del personal profesional, deben acreditarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

- Cuando haya sido contratado directamente por una entidad estatal:
  - ✓ Se debe anexar la certificación expedida por la entidad estatal.
  - ✓ En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación y el cargo desempeñado.
  - ✓ En el caso en que LA EMPRESA no pueda verificar la información suministrada únicamente con la certificación, el proponente podrá anexar el contrato celebrado y sus adiciones acompañada de las actas complementarias con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos anteriormente.

- Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad estatal:
  - ✓ Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad estatal (representante legal), acompañada de la copia del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.
  - ✓ En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo y cargo desempeñado.

- Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad privada:
  - ✓ Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o el Certificado de Existencia y Representación legal, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o

PROYECTO DE PLIEGOS

acta de terminación y/o certificación expedida por la entidad privada del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.

- ✓ En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo y cargo desempeñado.

❖ Cuando haya sido contratado por una entidad privada:

- ✓ Se debe anexar la certificación expedida por la entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o el Certificado de Existencia y Representación legal.
- ✓ En lo posible la certificación debe contener: Nombre o razón social de la entidad contratante o empresa, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, y la relación de las funciones desempeñadas.

Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que LA EMPRESA pueda evaluar dicho criterio.

- ✓ *La dedicación del profesional nunca puede ser mayor al 100%*
- ✓ *Si la dedicación del profesional en un periodo de tiempo supera el 100%, se considerará la experiencia hasta una dedicación máxima del 100% en dicho periodo. En los casos que se supere el 100% de dedicación en un periodo, LA EMPRESA modificara las fechas traslapadas para no superar ese porcentaje de dedicación en ningún caso.*
- ✓ *La fecha de inicio y de terminación de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo debe estar indicada en día, mes y año. Lo anterior con el fin de corroborar traslapos en tiempo. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación y de terminación, el primer día del mes.*
- ✓ *Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, incluya diversas actividades LA EMPRESA sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida.*
- ✓ *No se aceptará personal profesional y demás personal del equipo de trabajo ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes con el fin de determinar la aquiescencia o consentimiento del profesional o demás personal ofrecido a cuál de los oferentes presentó su hoja de vida. Seguido a lo anterior se rechazará la propuesta que no cuente con este consentimiento.*
- ✓ *No se aceptan auto certificaciones para los profesionales y no profesionales del equipo de trabajo, por lo cual se exige que las mismas sean expedidas por la Entidad contratante. Lo anterior aplica en los casos cuando el contratista (la persona natural o representante legal) también hace parte el equipo de trabajo del contrato y se certifica a sí mismo como profesional del equipo de trabajo del contrato que referencia, o en los casos en que la persona natural se*

PROYECTO DE PLIEGOS

certifica a sí misma en la ejecución de algún contrato, trabajo, actividad, arte u oficio sin soporte alguno.

- ✓ *En el caso que los profesionales y demás personal de equipo de trabajo ofrecido no cumplan con la experiencia profesional y específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.*
- ✓ *En caso de tener traslapos en la experiencia del profesional propuesto, solo se tendrá en cuenta si en la respectiva certificación se indica el porcentaje de dedicación a los contratos, en todo caso no se aceptará un % de dedicación mayor al 100%.*
- ✓ *En el caso que la experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo haya sido efectuada en el desarrollo de un contrato ejecutado por un proponente plural, se aceptarán como válidas sólo las certificaciones emitidas por el representante legal de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas por la entidad contratante, y no serán válidas las certificaciones emitidas por los representantes de los integrantes del proponente plural.*

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Entidad Contratante, necesario para el desarrollo del proyecto.

La Entidad Contratante, podrá exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, por causas justificadas que a juicio de la entidad alteren el normal desarrollo del contrato.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la Entidad Contratante, solicite su reemplazo, el Contratista deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación.

Una vez la Entidad Contratante adjudique el contrato, el Contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Interventoría, quien deberá avalar y presentar ante la entidad, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas en los pliegos de condiciones. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La Entidad Contratante, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al contrato, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

PROYECTO DE PLIEGOS

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia específica establecida en este numeral, si la información aportada incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERÁ** tenida en cuenta para la evaluación.

CAPITULO VII CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros de conformidad con el decreto 1860 de 2021.

2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los

integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes

5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una

persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2) El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3) En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras

en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información

que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionista.

CAPITULO VIII: ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Para la presente contratación NO es aplicable ningún Acuerdo Comercial, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente: ANEXO. 4 **Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales** – Núm. 48 *"Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado"*.

CAPÍTULO IX: RIESGOS

LA EMPRESA, de acuerdo con el Documento CONPES 3714 de 2011 procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo a las características del mismo se presentan en el anexo No. 2 (MATRIZ DE RIESGOS), el cual hace parte integral de este documento.

CAPÍTULO X: DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación podrá declararse fallida cuando a juicio de la Empresa de Servicios Públicos PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P. se presenten motivos o causas que impidan escoger la oferta más favorable o conveniente a los intereses de la Empresa de conformidad con el Manual de Contratación la Empresa de Servicios Públicos PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P., o cuando las ofertas no se ajusten a las condiciones y términos de la invitación, o porque al no presentarse pluralidad de ofertas, aquella no llegase a ser la más favorable para la Empresa, y en general, cuando no haya voluntad de participación, o cuando no se presente ningún participante. En todos los casos la declaratoria de fallido deberá comunicarse a los participantes.

10.1 DESISTIMIENTO UNILATERAL POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P podrá por razones de conveniencia, abstenerse de aceptar ofrecimientos, aun cuando se hubiere agotado la etapa de evaluación. En todo caso, cualquier decisión que se tome al respecto, se comunicará mediante escrito a los interesados, sin que esta comunicación se constituya en acto administrativo, puesto que se trata

PROYECTO DE PLIEGO

de una actuación de naturaleza privada, conforme lo dispone el régimen de servicios públicos domiciliarios.

En este evento de desistimiento unilateral por parte de la Empresa, se deberá abrir nuevamente el proceso contractual conforme a lo establecido en el manual de contratación, sin que sea posible modificar sustancialmente la presentación de ofertas nuevamente por quienes con anterioridad hayan participado.

10.2 ACEPTACION DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE O CONVENIENTE

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P. aceptará aquella oferta que sea la más favorable para sus intereses, que cumpla con los parámetros de evaluación definidos y que, además, obtenga el mayor puntaje que conlleva a un orden de elegibilidad.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto para el perfeccionamiento del contrato, por causas imputables a él, ello constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la aceptación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso, la Empresa de Servicios Públicos PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P., si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente que se ubique en el segundo lugar de acuerdo con el orden de elegibilidad, y cuya propuesta sea igualmente favorable para sus intereses y que cumpla con los parámetros de evaluación definidos en el presente documento.
La Empresa de Servicios Públicos PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P., no realizará adjudicaciones parciales.

CAPITULO XI: GARANTÍAS (N/A)

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor de la Empresa de Servicios públicos de PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P. Nit. 844.001.357-0, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que LA EMPRESA ha estimado:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento	☐	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto oficial estimado	Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.
Cumplimiento del contrato	☐	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más, en todo caso se mantendrá

PROYECTO DE PLIEGOS

				vigente hasta su liquidación.
Pago de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	☐	☐	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil Extracontractual	☐	☐	No inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato.
Calidad del servicio	☐	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. (Cinco (5) años contados a partir del recibo de obra)

CAPITULO XII: INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION

La supervisión será ejercida por el Jefe del Grupo de acueducto y alcantarillado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N. 100.5.001 del dos (02) de enero de 2026 mediante el cual de adopta el manual de contratación de la empresa.

CAPITULO XIII: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

13.1 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

13.2 PRORROGA AL PLAZO

Si como consecuencia de circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el Contratista requiere una prórroga al término de duración del Contrato, así se lo hará saber por escrito motivado al Interventor, quién una vez estudie las razones y hechos que fundamenten dicha solicitud deberá conceptualizar, si hay lugar a ella. La decisión final sobre el particular estará a cargo de la entidad contratante.

La solicitud de prórroga al plazo deberá enviarse por el Contratista con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo inicial, con copias a la Interventoría y la Subgerencia ejecutora, acompañada del respectivo sustento técnico; vencido este término, cualquier solicitud que se presente se tendrá por no recibida.

PROYECTO DE PLIEGOS

13.3 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá presentarse ante **LA EMPRESA,** con el fin de suscribir el respectivo contrato, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a publicación de la Resolución de adjudicación.

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado, o su apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

Para personas jurídicas extranjeras, la firma del contrato se hará por parte del representante legal de la sucursal constituida en Colombia, cuya responsabilidad, en cuanto a obligaciones que adquiera en desarrollo del contrato, deberá estar respaldada por la casa principal o matriz.

En el caso de presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato deber ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesitase de esa autorización.

13.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato quedará perfeccionado con los siguientes requisitos:

a) Suscripción del contrato y su registro presupuestal.

El contratista deberá aportar los documentos a su cargo para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

13.5 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser ejecutado a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Registro presupuestal
b) Aprobación de las garantías exigidas.
c) Pago de impuestos en la cuantía y plazo que señale la ley.
d) Pago de la estampilla pro-cultura y demás impuestos municipales que se requieran.
e) Acta de iniciación del contrato.

PROYECTO DE PLIEGOS

El contratista deberá aportar los documentos a su cargo para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato.

13.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

13.7 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá libre a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

13.8 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato:

- Los estudios y documentos previos (Incluidas las especificaciones técnicas, proceso constructivo, estudios y diseños base)
- El pliego de Condiciones del proceso de selección en todas sus partes.
- La propuesta del oferente – contratista - y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por **LA EMPRESA**
- El acto de adjudicación.
- Las ordenes escritas al contratista para la ejecución de los trabajos.
- El acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes.
- Los informes del contratista de obra y de interventoría.

13.9 CESIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento escrito de **LA EMPRESA**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

13.10 LIQUIDACIÓN.

Una vez terminada la ejecución del presente Contrato, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, mediante la presentación por parte de CONTRATISTA y el Interventor, de las respectivas actas para su trámite, la liquidación se realizará de acuerdo al Manual de Contratación de la empresa.

PROYECTO DE PLIEGOS

13.11 DOMICILIO.

Para todos los efectos legales y fiscales atinentes al contrato, el domicilio será el Municipio de Paz de Ariporo Casanare Empresa Paz De Ariporo S.A E.S.P. Dirección Carrera 11 No. 08–06.

MAGDALENA CRISTANCHO CHAVEZ
Gerente

Luis Armando Tovar.

LUIS ARMANDO TOVAR PARADA
Componente Jurídico

Ing. Alexi Rodriguez

JENIER ALEXI RODRIGUEZ MEDINA
Componente técnico

Yulieth. Avendaño O.

YULIETH YISELA AVENDAÑIO OCHOA
Componente financiero

PROYECTO DE PLIEGOS

FORMATOS Y ANEXOS

1. FORMATO No. 1: CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA

(Ciudad), (fecha dd-01-2026)

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.
Dirección:
Paz de Ariporo Casanare

REF. PROCESO: Invitación Publica No. (C*ódigo*)
OBJETO: (*nombre u objeto del contrato*)

Cordial saludo:

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para _____(objeto) y, en caso que nos sea aceptada por LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P. , nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (amos) así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que **conocemos la información general, la invitación pública, todos los anexos y demás documentos bases de contratación del presente proceso de invitación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos**.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- Declaro bajo la gravedad del juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.
- Manifiesto bajo la gravedad del juramento que cuento con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente invitacion.
- Que nuestra propuesta tiene una validez de _____ (__) días contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente invitacion.

PROYECTO DE PLIEGOS

- Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P, la garantía y demás documentos para la legalización y ejecución del contrato. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en la invitación.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

PROYECTO DE PLIEGOS

FORMATO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.
Dirección:
Paz de Ariporo Casanare

REFERENCIA: [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso]
ASUNTO: [OBJETO].

Cordial saludo:

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien&(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, de acuerdo a las siguientes declaraciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.
Firma
Proponente
NIT.
Representante Legal

PROYECTO DE PLIEGOS

C.C. No.

FORMATO No. 3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS JURÍDICAS

(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

Ciudad y fecha

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.
Dirección:
Paz de Ariporo Casanare

REFERENCIA: [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso]
ASUNTO: [OBJETO].

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con NIT _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
EN CASO DE NO REQUERIRSE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

FIRMA _____

PROYECTO DE PLIEGOS

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____
REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL _____

FORMATO No. 4. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS NATURALES

Ciudad y fecha

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.
Dirección:
Paz de Ariporo Casanare

REFERENCIA: [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso]
ASUNTO: [OBJETO].

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y los de mis empleados (en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de _____de 202X.

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

APORTES	**INDIQUE LOS SEIS ÚLTIMOS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO**					
MES						
Número de planilla:						
Salud (Monto cancelado y entidad)						
Riesgos profesionales (Monto cancelado y entidad)						
Pensiones (Monto cancelado y entidad)						
Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación familiar (Monto cancelado y entidad)						
Servicio Nacional de Aprendizaje (Monto cancelado)						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Monto cancelado)						

Adjunto al presente, copia de las planillas y su correspondiente pago de los meses relacionados en la tabla anterior.

PROYECTO DE PLIEGOS

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

PROYECTO DE PLIEGOS

FORMATO No. 6. CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.
Dirección:
Paz de Ariporo Casanare

REFERENCIA: [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso]

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Los suscritos, [Representante legal Integrante 1] y [Representante legal Integrante 2] y **……,** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Empresa a quien representan] y [Empresa a quien representan] y ……., respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de selección de la referencia cuyo objeto consiste en: *[OBJETO]*., y por lo tanto expresamos lo siguiente:

La Unión Temporal está integrada por:

1. Nombre:
   C.C. o NIT:
   Domicilio:
   Representante legal:
   Email:

2. Nombre:
   C.C. o NIT:
   Domicilio:
   Representante legal:
   Email:

   [Agregar según el número de integrantes…]

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que LA EMPRESA., convocó la [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso].

2. Que para responder a esta inivtación LAS PARTES manifiestan mediante este documento

PROYECTO DE PLIEGOS

su intención firme de participar en la mencionada [Nombre de la modalidad de selección], para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de condiciones.

COMPROMISOS:

Al conformar la Unión Temporal, para participar en la [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso], sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con LA EMPRESA
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en la ejecución de la obra a otro de sus integrantes ni a terceros, sin la autorización previa de LA EMPRESA
5. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato, liquidación y un (1) año más.
6. En caso de ser adjudicatario, constituir el Registro Único Tributario en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación de la presente invitación.

Los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal] manifestamos que:

1. El presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
2. Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
3. En el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante LA EMPRESA, la autorización correspondiente.
4. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

    - *Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.*
    - *Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al proceso de selección* [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso]*, para el [OBJETO].*
    - *Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante LA EMPRESA*

PROYECTO DE PLIEGOS

Que en virtud de lo anterior, LAS PARTES,

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con el Pliego de condiciones de la presente [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso], presentar por intermedio de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal], la propuesta en respuesta a la invitación mencionada para adelantar el *[OBJETO].*

PARÁGRAFO: Las partes se obligan a dar cumplimiento a los compromisos y manifestaciones anteriormente expresas.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de UNIÓN TEMPORAL comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal] y tiene como domicilio principal:

Dirección:
Teléfonos:
E-Mail:

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL** [Nombre de la Unión Temporal] a [Nombre del Representante Legal designado], mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, el representante queda autorizado y facultado de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso], así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: [Nombre del Representante Legal designado], de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

PROYECTO DE PLIEGOS

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PARTICIPACIÓN (%)	TOTAL
[Integrante 1]			
[Integrante n…]			

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal] responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato, liquidación del contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a LA EMPRESA a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los [día en letras] (día en números) días del mes de _____[Mes]de [Año]

[Integrante 1]
C.C.
R/L.

[Integrante n….]
C.C.
R/L.

Aceptación del cargo

PROYECTO DE PLIEGOS

[Nombre del Representante Legal designado]
C. C. No.
R/L. UNION TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]

PROYECTO DE PLIEGOS

FORMATO No. 7. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.
Dirección:
Paz de Ariporo Casanare

REFERENCIA: [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso]

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Los suscritos, [Representante legal Integrante 1] y [Representante legal Integrante 2] y **……,** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Empresa a quien representan] y [Empresa a quien representan] y ……., respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de selección de la referencia cuyo objeto consiste en: *[OBJETO]*, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

El Consorcio está integrado por:

3. Nombre:
   C.C. o NIT:
   Domicilio:
   Representante legal:
   Email:

4. Nombre:
   C.C. o NIT:
   Domicilio:
   Representante legal:
   Email:

   [Agregar según el número de integrantes…]

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

3. Que LA EMPRESA, convocó la [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso].

4. Que para responder a esta invitación LAS PARTES manifiestan mediante este documento

PROYECTO DE PLIEGOS

su intención firme de participar en la mencionada [Nombre de la modalidad de selección], para lo cual han decidido conformar el Consorcio que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de condiciones.

COMPROMISOS:

Al conformar el Consorcio, para participar en la [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso], sus integrantes se comprometen a:

7. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
8. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con LA EMPRESA
9. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
10. No ceder su participación en la ejecución de la obra a otro de sus integrantes ni a terceros, sin la autorización previa de LA EMPRESA
11. No revocar el Consorcio durante el tiempo de duración del contrato, liquidación y un (1) año más.
12. En caso de ser adjudicatario, constituir el Registro Único Tributario en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación de la presente invitación

Los integrantes del CONSORCIO [Nombre del Consorcio] manifestamos que:

5. El presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
6. Ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
7. En el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante LA EMPRESA, la autorización correspondiente.
8. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

    - *Celebrar el presente acuerdo de Consorcio, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.*
    - *Presentar por intermedio del Consorcio, la Propuesta en respuesta al proceso de selección* [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso]*, para el [OBJETO].*
    - *Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante LA EMPRESA*

Que en virtud de lo anterior, LAS PARTES,

PROYECTO DE PLIEGOS

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Consorcio en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con el Pliego de condiciones de la presente [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso], presentar por intermedio del CONSORCIO [Nombre del Consorcio] la propuesta en respuesta a la invitación mencionada para adelantar el *[OBJETO].*

PARÁGRAFO: Las partes se obligan a dar cumplimiento a los compromisos y manifestaciones anteriormente expresas.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo del CONSORCIO comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de CONSORCIO [Nombre del Consorcio] y tiene como domicilio principal:

Dirección:
Teléfonos:
E-Mail:

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la **CONSORCIO** [Nombre del Consorcio] a [Nombre del Representante Legal designado], mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, el representante queda autorizado y facultado de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso], así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: [Nombre del Representante Legal designado], de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PROYECTO DE PLIEGOS

NOMBRE	FUNCIONES	PARTICIPACIÓN (%)	TOTAL
[Integrante 1]			
[Integrante n…]			

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre del Consorcio] responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato, liquidación del contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a LA EMPRESA a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los [día en letras] (día en números) días del mes de _____[Mes]de [Año]

[Integrante 1]
C.C.
R/L.

[Integrante n….]
C.C.
R/L.

Aceptación del cargo

[Nombre del Representante Legal designado]
C. C. No.
R/L. UNION TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]

PROYECTO DE PLIEGOS

FORMATO 8. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE:
NOMBRE DEL PROFESIONAL: **CARGO:**
PROFESION: **UNIVERSIDAD:**
FECHA DE GRADO:
FECHA EXP. MATRICULA:
MATRICULA PROFESIONAL No.:
TITULO DE POSGRADO: **UNIVERSIDAD:**

No. DE CONTRATO	OBJETO CONTRATO	EMPRESA CONTRATANTE	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACION LABORAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	VALOR CONTRATO EN PESOS	VALOR CONTRATO EN SMMLV	FECHA INICIO	FECHA TERMIN.	No. AÑOS
							TOTAL TIEMPO (AÑOS)		

_____
Nombre
Cedula de ciudadanía
T.P. o M.P.

_____
Nombre
Representante Legal *del Proponente*

PROYECTO DE PLIEGOS

FORMATO 9. PROPUESTA ECONÓMICA

REFERENCIA: [Nombre de la modalidad de selección] No. [Número del proceso]
ASUNTO: [OBJETO].

PROPONENTE: _____

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
	SUBTOTAL				
	IVA (%)				
	VALOR TOTAL PROPUESTA				

Firma
Proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

PROYECTO DE PLIEGOS

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El Proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, tendrá que aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

PROYECTO DE PLIEGOS

ANEXO 1: CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A VEEDURÍAS, ESTUDIO DE NECESIDAD, PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS PREVIOS.	EL 2 DE JUNIO DE 2026 A LAS 15:10 P.M.	**www.colombiacompra.gov.co,** y **www.pazdeariporosaesp.gov.co,** Soporte documental dispuesto en la carpeta del proceso, en la Sede Administrativa, Oficina Asesora Jurídica, Paz de Ariporo SA ESP, Carrera 11 N. 8-06
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO	HASTA EL 03 DE JUNIO A LAS 15:10 P.M.	Únicamente a través del correo electrónico **juridica@pzasaesp.gov.co** y en medio físico, Carrera 11 N. 8-06 Paz de Ariporo, Casanare.
ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y EMISIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	03 DE JUNIO DE 2026 HASTA LAS 17:00 P.M	**www.colombiacompra.gov.co,** www.pazdeariporosaesp.gov.co Soporte documental dispuesto en la carpeta del proceso, en la Sede Administrativa, Oficina Asesora Jurídica, Paz de Ariporo SA ESP, Carrera 11 N. 8-06.
PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	HASTA 04 DE JUNIO DE 2026 HASTA LAS 17:00 P.M.	Únicamente por medio físico, Oficina Jurídica, Paz de Ariporo SA ESP, , Carrera 11 N. 8-06 Paz de Ariporo,
AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	05 DE JUNIO DE 2026 A LAS 08:30 A.M.	Mediante link en MEET o ZOOM, que la entidad enviara previamente a los interesados
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	05 DE JUNIO DE 2026	**www.colombiacompra.gov.co,** y **www.pazdeariporosaesp.gov.co,**
TERMINO PARA SUBSANACION Y/O PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR	HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2026	A través del correo electrónico **juridica@pzasaesp.gov.co**

PROYECTO DE PLIEGOS

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y EMISIÓN DE INFORME FINAL	EL 11 DE JUNIO DE 2026 HASTA LAS 9:00 A.M	A través del correo electrónico jurídica@pzasaesp.gov.co www.colombiacompra.gov.co, www.pazdeariporosaesp.gov.co Soporte documental dispuesto en la carpeta del proceso, en la Sede Administrativa, Oficina Asesora Jurídica, Paz de Ariporo SA ESP, Carrera 11 N. 8-06
AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DESIERTO	12 DE JUNIO DE 2026 A LAS 02:00 P.M	Mediante link en MEET o ZOOM, que la entidad enviara previamente a los interesados en participar.
ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	12 DE JUNIO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co, www.pazdeariporosaesp.gov.co Soporte documental dispuesto en la carpeta del proceso, en la Sede Administrativa, Oficina Asesora Jurídica, Paz de Ariporo SA ESP, Carrera 11 N. 8-06
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO	www.colombiacompra.gov.co, Soporte documental dispuesto en la carpeta del proceso, en la Sede Administrativa, Oficina Asesora Jurídica, Paz de Ariporo SA ESP, Carrera 11 N. 8-06

PROYECTO DE PLIEGOS